



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO N°

1978 Abr 2012

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 5000, de fecha 24 de Octubre de 2011, que autoriza mediante trato directo la adquisición de "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parra".- Con la Proveedora Roxana María Concha Barra, (OSMIPA) C.N.I N° 8.743.458-3.-
- 3.- Formulario Términos de Referencia Licitaciones, en el que se describen los bienes que se requieren adquirir y el monto de la adquisición.-
- 4.- Cotización N° 000577, de fecha 20 de Octubre de 2011, de la Proveedora Roxana María Concha Barra (OSMIPA), por la suma de \$201.600 IVA Incluido.-
- 5.- Orden de Compra N° 4159-895-SE11, de fecha 08 de Noviembre de 2011, por la suma de 201.600 IVA Incluido.-
- 6.- Decreto Exento N° 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere Recursos que indica.-
- 7 - Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 8.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 9.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 10.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 5000, de fecha 24 de Octubre de 2011, se autorizó mediante trato directo, la adquisición de "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parra", con la Proveedora dona Roxana María Concha Barra, C.N.I. N° 8.743.458-3, a través de orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra(Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la suma total de Ciento Noventa y dos mil setecientos ochenta pesos(\$192.780.-) IVA incluido.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al Ítem 214.05.01.055 de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-
- 3.- Que, por un error de digitalización, se señaló en el Formulario Términos de Referencia Licitaciones, documento con el cual trabaja el Subdepartamento Jurídico del DAEM para elaborar los tratos directos, que el monto de la adquisición ascendía a \$192.780.- IVA Incluido, **cuando lo correcto, según da cuenta la respectiva cotización de la Proveedora y la Orden de compra, era "la suma total de Doscientos un mil seiscientos pesos \$201.600.- IVA Incluido.-**

- 4.- Que, por lo anteriormente expuesto, se autorizó en el Decreto Exento N° 5000 de fecha 24 de Octubre de 2011, la adquisición, mediante trato directo, de "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parra", por la suma total de ciento noventa y dos mil setecientos ochenta pesos (\$192.780).- IVA Incluido, cuando lo correcto era señalar, "por la suma total de Doscientos un mil seiscientos pesos (\$201.600).- IVA Incluido.-
- 5.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 6.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 5000, de fecha 24 de Octubre del año 2011, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 5000, de fecha 24 de Octubre de 2011, sólo en el punto N° 1 del DECRETO, en el siguiente sentido "**1.-AUTORIZASE, la adquisición de "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parra".- con la proveedora doña ROXANA MARÍA CONCHA BARRA, (OSMIPA) C.N.I N° 8.743.458-3, a través de orden de compra directa, emitida por el Portal Chile compra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos un mil seiscientos pesos (\$201.600.-) IVA incluido.-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementa y rectifica el Decreto Exento N° 5000, de fecha 24 de Octubre año 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

OE 1961
16.04.12


Vº Bº [Signature]
Vº Bº ABOGADO D.A.E.M

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Director de Control. 4.- Abogado D.A.E.M. 5.- Director D.A.E.M. 6.- Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.